AÑO 51
NÚMERO 6366
2018 · AGOSTO · 3

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C

Decreto Número 443
(Agosto 2 de 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar a la doctora OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.716, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 05 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la doctora OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de agosto dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

RESOLUCIONES DE 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1486-DDI-036749, 2018EE144709
(Agosto 2 de 2018)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014,

corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1, No. 2 y No. 3, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2 y No. 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 4 Registros, Anexo No. 2 con 39 Registros, Anexo No. 3 con 3 Registro.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	PLIEGO DE CARGOS
	REVOCATORIA DE OFICIO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE ARCHIVO
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO ACLARATORIO
	AUTO ACLARATORIO
	REQUERIMIENTO ESPECIAL

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de agosto dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018.

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1486-DDI-036749 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el jefe de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones
administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI035590	O12018EE134010	201801800300055955	NESTOR MEJIA VANEGAS	17.155.032	PREDIAL	AAA0086SACX	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	13-07-18	2013	CL 75 20 A 37 AP 202	27-07-18	CERRADO
DDI035370	O12018EE130093	201321007825	LUIS ENRIQUE RUIZ TRIANA	79.271.949	VEHÍCULOS	CZA639	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	11-07-18	2010, 2011, 2012, 2013	CL 162 20 49	25-07-18	DESCONOCIDO
DDI035588	O12018EE134008	201803800300055954	EDWIN JAVIER CAMARGO NIÑO	80.216.370	VEHÍCULOS	BRQ349	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	13-07-18	2013	KR 7 C 1 C 11 SUR BRR CALVO SUR	25-07-18	CERRADO
DDI035450	O12018EE130600	20170110120103200	YURI ESTEFANIA RODRIGUEZ CARVAJAL	1.136.882.214	PREDIAL	AAA0109XABS	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	12-07-18	2010, 2013	AK 14 48 26 AP 302	27-07-18	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1486-DDI-036749 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo, la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización, de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI034446	O12018EE122220	2012EE63258	NESTOR EMILIO GIRALDO SALAZAR	3.606.058	PREDIAL	AAA0073HFBR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	29-06-18	2007	CL 10 20 35 LC 221	09-07-18	NO RESIDE
DDI035685	O12018EE134722	20092214088	JOSE PASTOR RAMIREZ MENDOZA	4.296.870	VEHÍCULOS	PSF237	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	16-07-18	2006, 2008	KR 91A 49D 38 SUR	25-07-18	DESCONOCIDO
DDI035932	O12018EE136365	2011EE207465	FABIO CUENCA OSORIO	5.814.296	PREDIAL	AAA0072NJJZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-07-18	2001, 2004	KR 16 A 21 23	26-07-18	DESCONOCIDO
DDI035932	O12018EE136365	2011EE207465	FABIO CUENCA OSORIO	5.814.296	PREDIAL	AAA0059ZAYN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-07-18	2002, 2005, 2006	KR 16 A 21 23	26-07-18	DESCONOCIDO
DDI022081	O12018EE103380	200721173677	GUSTAVO MESA PEÑALOZA	6.207.522	VEHÍCULOS	ANF873	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	13-06-18	2006	KR 91 A 85 A 48	17-07-18	CERRADO
NA	O12018EE121990	2018031003014048825	GOMEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	6.894.966	VEHÍCULOS	RFY024	AUTO ACLARA-TORIO	28-06-18	2016	CL 108 16 36 OF 404	19-07-18	NO RESIDE
DDI035499	O12018EE130828	*201403100100033354	JORGE CARDONA	8.340.351	VEHÍCULOS	AOA916	REVOCATORIA DE OFICIO	12-07-18	2014	KR 27A 2A 25	18-07-18	CERRADO
NA	O12018EE122218	2018031003014048839	VILLAMIL BUITRAGO JOSE DOMINGO	9.497.240	VEHÍCULOS	RZL073	AUTO ACLARA-TORIO	29-06-18	2016	CL 138 47 28	19-07-18	NO RESIDE

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1486-DDI-036749 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

DDI034408	C12018EE121815	20092117349	SILVIO ARIZABALETA ARZAYUS	14.871.372	VEHÍCULOS	BCO408	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	28-06-18	2008	KR 5 92 A 61 AP 202	05-07-18	NO RESIDE
DDI034403	C12018EE121781	201021003729	SILVIO ARIZABALETA ARZAYUS	14.871.372	VEHÍCULOS	BCO408	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	28-06-18	2005	KR 5 92 A 61 AP 202	05-07-18	NO RESIDE
DDI034397	C12018EE121756	2010EE120279	SILVIO ARIZABALETA ARZAYUS	14.871.372	VEHÍCULOS	BCO408	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28-06-18	2000, 2001, 2002, 2003	KR 91 137 70 TORRE 10 AP 502	05-07-18	NO RESIDE
NA	C12018EE116575	201803200200053961	OROZCO ZAPATA OSCAR HERNAN	16.748.473	VEHÍCULOS	RJP359	REQUERIMIENTO ESPECIAL	18-06-18	2017	CL 14C 74 60	19-07-18	NO RESIDE
DDI035988	O12018EE136763	2013EE97314	ALBERTO DEVIA GALVIS	19.106.261	VEHÍCULOS	BFW199	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	23-07-18	2004, 2005, 2006, 2008	CL 13 37 22 LC 5 Zona Industrial (Puente Aranda)	25-07-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE129845	´201701200300010102	BELLO FORERO MIGUEL ANGEL	19.321.522	PREDIAL	AAA0009EFSK	AUTO DE AR-CHIVO	11-07-18	2015	TV 5U 48J 29 SUR	17-07-18	NO RESIDE
DDI034408	O12018EE121815	20092117349	EVANGELINA NIÑO ALBA	24.015.819	VEHÍCULOS	BCO408	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	28-06-18	2008	KR 91 137 70 TORRE 10 AP 502	06-07-18	NO RESIDE
DDI034403	O12018EE121781	201021003729	EVANGELINA NIÑO ALBA	24.015.819	VEHÍCULOS	BCO408	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	28-06-18	2005	KR 91 137 70 TORRE 10 AP 502	06-07-18	NO RESIDE
DDI034397	O12018EE121756	2010EE120279	EVANGELINA NIÑO ALBA	24.015.819	VEHÍCULOS	BCO408	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28-06-18	2000, 2001, 2002, 2003	KR 91 137 70 TORRE 10 AP 502	06-07-18	NO RESIDE
NA	C12018EE122548	201803200300055384	LOLA MATILDE VAR-GAS ELIAS	26.717.784	VEHÍCULOS	CYG438	PLIEGO DE CARGOS	29-06-18	2015 , 2016	"CL 6 11 48 CIENAGA, MAGDALENA"	12-07-18	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1486-DDI-036749 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

DDI035851	O12018EE135654	2013EE220383	YANET ESMERALDA RAMIREZ HURTADO	39.750.737	PREDIAL	AAA0115YYWW	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18-07-18	2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010	KR 16 188 54	25-07-18	CERRADO
2018EE130098	C12018EE130098	´201801200378055965	MARIA DEL ROSARIO CARRILLO FERGUSON	51.640.003	PREDIAL	AAA0089URPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27-06-18	2017	KR 3 A 63 14	27-07-18	CERRADO
2018EE130098	C12018EE130098	´201801200378055965	MARIA DEL ROSARIO CARRILLO FERGUSON	51.640.003	PREDIAL	AAA0093PWWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27-06-18	2017	KR 3 A 63 14	27-07-18	CERRADO
DDI035853	O12018EE135659	2010EE701876	GOMEZ TORRES ESMERALDA	52.070.931	PREDIAL	AAA0038XCPP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	18-07-18	2004	KR 21 9 31 LC 2001	24-07-18	NO RESIDE
NA	O12018EE121874	2018031003014048813	RODRIGUEZ ALEJO CAROLINA	52.731.304	VEHÍCULOS	OPY17C	AUTO ACLARATORIO	28-06-18	2014, 2015	AC 11 11 11	19-07-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE138415	201803200375055931	JORGE ANDRES GOMEZ VELEZ	71.786.884	VEHÍCULOS	IFR752	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25-07-18	2016	CL 161 19 10	27-07-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE138415	201803200375055931	JORGE ANDRES GOMEZ VELEZ	71.786.884	VEHÍCULOS	IFR752	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25-07-18	2016	CL 161 19 10	27-07-18	DESCONOCIDO
DDI035128	O12018EE127486	20062203015	RAFAEL ANTONIO POMBO URDANETA	79.150.641	VEHÍCULOS	BLA190	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	09-07-18	2004	CL 82 A 22 13	19-07-18	CERRADO
DDI035160	O12018EE127638	2013EE188416	RICARDO ANIBAL MORENO TORRES	79.390.254	PREDIAL	AAA0121FJCX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	09-07-18	2008, 2009, 2010, 2011, 2012	CL 146 53 A 78	24-07-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE121975	2018031003014048820	CANO AGREDO NESTOR HUMBERTO	91.454.984	VEHÍCULOS	RBQ928	AUTO ACLARATORIO	28-06-18	2016	KR 12C ESTE 88F 19 SUR	24-07-18	NO RESIDE
N/A	O12018EE130969	´201802200306047877	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SCA	800.216.673	ICA	800216673	AUTO DE ARCHIVO	12-07-18	2016-6	AV CARACAS 63-66 IN 2	26-07-18	DESCONOCIDO
	O12018EE134304	201801200359055033	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PROYECTAR INNOVA S.A.S.	900.329.805	PREDIAL	AAA0095RLMS	AUTO DE ARCHIVO	16-07-18	2015	CL 109 19 48 OF 401	24-07-18	NO RESIDE
NA	C12018EE134177	201831950331053007	CICLOMAT SAS	900.344.623	RETEICA	900344623	AUTO ACLARATORIO	13-07-18	2015-6	AUTOPISTA MEDELLIN KM 1,2 VIA SIBERIA ENTRADA PARQUE INDUSTRIAL FLORIDA	23-07-18	NO RESIDE
NA	C32018EE137578	201801200305047749	EDIFICIO OCHENTA Y OCHO DIEZ S.A.S.	900.363.503	PREDIAL	AAA0240COKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24-07-18	2014	CL 93 13 45	30-07-18	DESCONOCIDO
NA	C42018EE137578	201801200305047749	CONSTRUCCIONES KARIBANA ETAPA 3 S.A.S	900.399.889	PREDIAL	AAA0240COKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	24-07-18	2014	CL 72 6 30 OF 1002	27-07-18	REHUSADO

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1486-DDI-036749 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

NA	O12018EE126515	201801200367055417	TAMAT COLOMBIA SAS	900.482.108	PREDIAL	AAA0085MZZM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	05-07-18	2017	KR 21 70A 58	24-07-18	NO RESIDE
2018EE132303	O12018EE132303	´201801200362055221	DESARROLLO AVENIDA CARACAS S A S	900.563.955	PREDIAL	AAA0241DMSK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13-07-18	2017	AK 20 75 18	25-07-18	DESCONOCIDO
2018EE132303	O12018EE132303	´201801200362055221	DESARROLLO AVENIDA CARACAS S A S	900.563.955	PREDIAL	AAA0241DEYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13-07-18	2017	CL 72 13 66	25-07-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE122270	2018031003014048853	CASTELLANOS OLAYA CRISTIAN DAVID	1.023.871.001	VEHÍCULOS	ZYL099	AUTO ACLARATORIO	29-06-18	2016	KR 53 134 31 AP 702 TO A	19-07-18	NO RESIDE
NA	O12018EE117276	201803200200053968	OSPINA PRIAS ANGELICA MARIA	1.030.572.318	VEHÍCULOS	BHC570	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19-06-18	2017	CL 21 22 10 AP 301	19-07-18	NO RESIDE
NA	O12018EE122211	2018031003014048837	MONA GONZALEZ JOHAN STEVENS	1.110.463.926	VEHÍCULOS	RNT190	AUTO ACLARATORIO	29-06-18	2016	KR 96J 16A 29	19-07-18	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1486-DDI-036749 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI034628	2018EE123469	201703100290003256	ALVARO GUACANEME ROJAS	17.117.881	PREDIAL	04-07-18	KR 7 D 148 31	27-07-18	NO RESIDE
DDI034628	2018EE123469	201703100290003256	ALVARO GUACANEME ROJAS	17.117.881	VEHÍCULOS	04-07-18	KR 7 D 148 31	27-07-18	NO RESIDE
NA	2018EE123469	NA	ALVARO GUACANEME ROJAS	17.117.881	NA	26-07-18	KR 7D 148 31	27-07-18	NO RESIDE

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.
La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 35-90 piso 16

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

Resolución Número 1489DDI036775, 2018EE144919

(Agosto 2 de 2018)

"Por la cual se ordena la publicación de la Resolución DDI033994 del 01 de agosto de 2018, por medio de la cual por razones de costo beneficio, se depuran masivamente unos registros de deuda de cartera no cobrable"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución DDI036736 del 01 de agosto de 2018, proferida por el Subdirector de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y el Jefe de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el acto administrativo relacionado en el anexo No.1, corresponde a los registros de deuda del impuesto predial unificado y el impuesto sobre vehículos automotores y/o sanciones por concepto de depuración por costo beneficio, se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente Anexo No. 1 con 377 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

SUBDIRECCIÓN /OFICINA	TIPO DE ACTO
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, COBRO Y CUENTAS CORRIENTES	RESOLUCIÓN COSTO BENEFICIO
OFICINA DE COBRO PREJURÍDICO	

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de agosto dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Subdirector de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y el Jefe de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas contenidas en la Resolución DDI036736 del 02/08/2018 objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2 de la Resolución DDI055517 de 2016 se está publicando sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA Y/O CHIP	PERÍODO GRAVABLE	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO
DDI36736-1	2018EE144639-1	HUMBERTO RODRIGUEZ	2.583	PREDIAL	AAA0060PPFT	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-2	2018EE144639-2	NOEL ARANGUREN PALOMINO	31.307	PREDIAL	AAA0154ARLF	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-3	2018EE144639-3	JOSE ELEUTERIO CALDERON AGUILERA	128.588	PREDIAL	AAA0015PBKL	2011-2012-2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-4	2018EE144639-4	JAIME MONCADA SILVA	144.915	VEHICULOS	ADI719	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-5	2018EE144639-5	CLAUDIO MONTAÑA	152.625	PREDIAL	AAA0043NUMS	2009-2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-6	2018EE144639-6	JORGE ANTONIO SILVA CORTES	153.980	PREDIAL	AAA0022PPUZ	2012-2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-7	2018EE144639-7	ALVARO RODRIGUEZ FUENTES	161.604	PREDIAL	AAA0062CWLW	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-8	2018EE144639-8	EFREN MARTINEZ CORTES	294.274	VEHICULOS	CLW709	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-9	2018EE144639-9	EULISES CONTRERAS PABON	439.647	PREDIAL	AAA0142XKBR	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-10	2018EE144639-10	FERNEL GOMEZ ROMERO	457.198	VEHICULOS	LXD585	2005-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-11	2018EE144639-11	ERNESTO PANESO ROBLEDO	975.874	PREDIAL	AAA0074FXKC	2007-2008-2009-2010-2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-12	2018EE144639-12	JOSE MELCO EMILIO DIAZ QUINTERO	1.009.327	VEHICULOS	ANF805	2006-2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-13	2018EE144639-13	JOSE LICINIO SANCHEZ SANCHEZ	1.012.976	VEHICULOS	AUA948	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-14	2018EE144639-14	ISRAEL ALFONSO PERILLA	1.026.773	VEHICULOS	BAW261	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-15	2018EE144639-15	HECTOR ALFONSO PEÑA PEÑA	1.028.290	VEHICULOS	SCE751	2007-2009-2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-16	2018EE144639-16	ADRIANO ROJAS CASTRO	1.152.222	VEHICULOS	SBJ003	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-17	2018EE144639-17	RAIMUNDO CRUZ	1.184.556	PREDIAL	AAA0077LTJH	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-18	2018EE144639-18	LUIS HERNAN CAMPO	1.457.470	VEHICULOS	BFX197	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-19	2018EE144639-19	MARCELINO MOSQUERA ARDILA	2.104.638	PREDIAL	AAA0063BARU	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-20	2018EE144639-20	RAMON CARRANZA DELGADO	2.327.760	PREDIAL	AAA0044OWYX	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-21	2018EE144639-21	RITO ANTONIO RAMIREZ	2.842.711	VEHICULOS	SCF857	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-22	2018EE144639-22	JOSE SALVADOR MONTAÑEZ NEGATIVA	2.861.241	PREDIAL	AAA0060PPFT	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-23	2018EE144639-23	IGNACIO ANTONIO ARIAS CARO	2.872.820	VEHICULOS	AC0874	2004-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-24	2018EE144639-24	IGNACIO ANTONIO ARIAS CARO	2.872.820	VEHICULOS	AMB122	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-25	2018EE144639-25	IGNACIO ANTONIO ARIAS CARO	2.872.820	VEHICULOS	SDI853	2005-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-26	2018EE144639-26	IGNACIO AFANADOR SANCHEZ	2.888.260	VEHICULOS	BFJ497	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-27	2018EE144639-27	LUIS JORGE BOTERO RAMOS	2.932.535	VEHICULOS	BGT267	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-28	2018EE144639-28	GUILLERMO VASCO	2.978.705	VEHICULOS	SCE598	2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-29	2018EE144639-29	JOSE CALIXTO GOMEZ HILARION	2.988.727	VEHICULOS	JKC947	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-30	2018EE144639-30	MODESTO BRICEÑO QUECAN	2.994.143	VEHICULOS	AKC632	2005-2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-31	2018EE144639-31	LUIS GILBERTO MORENO RODRIGUEZ	2.995.715	VEHICULOS	BWD464	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

DDI36736-32	2018EE144639-32	JHON MARIO SALCEDO TORRES	3.090.168	VEHICULOS	BAB365	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-33	2018EE144639-33	FABIO ALBERTO FAJARDO CORREAL	3.229.201	VEHICULOS	BBC805	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-34	2018EE144639-34	ONALDO SOTO	3.256.728	PREDIAL	AAA0028HJAF	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-35	2018EE144639-35	PEDRO ANTONIO MARTINEZ ALFEREZ	3.284.862	PREDIAL	AAA0021HDXS	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-36	2018EE144639-36	JOSE ARGEMIRO MENDOZA	4.039.932	VEHICULOS	ADG252	2004-2005-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-37	2018EE144639-37	ALEXANDER VARGAS HOLGUIN	4.087.330	VEHICULOS	ALC46	2005-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-38	2018EE144639-38	SILVERIO AREVALO	4.091.495	VEHICULOS	AGC857	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-39	2018EE144639-39	JORGE LAUREANO MESA ALFONSO	4.123.003	VEHICULOS	CXY809	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-40	2018EE144639-40	MANUEL SOLER MORENO	4.137.026	PREDIAL	AAA0038JYEA	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-41	2018EE144639-41	RUPERTO CAMARGO	4.232.529	PREDIAL	AAA0013COKL	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-42	2018EE144639-42	NELSON SALAZAR	4.324.333	PREDIAL	AAA0079LJHY	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-43	2018EE144639-43	NUBIA ESPERANZA PACHON GUTIERREZ	5.227.473	PREDIAL	AAA0161EURU	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-44	2018EE144639-44	GERMAN MOLINA GARCIA	5.860.065	VEHICULOS	BBX758	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-45	2018EE144639-45	FRANCISCO ALEJANDRO DAZA MURCIA	6.102.361	VEHICULOS	BLW165	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-46	2018EE144639-46	JOSE JAMIL TORO	6.495.860	PREDIAL	AAA0130BHZM	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-47	2018EE144639-47	CARLOS SAAVEDRA NIÑO	6.773.455	VEHICULOS	BDU563	2005-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-48	2018EE144639-48	OSCAR ESTRADA DIAZ	6.847.792	VEHICULOS	ATD591	2008-2009-2005-2006-2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-49	2018EE144639-49	LUIS EMILIO FLOREZ LA ROTTA	7.161.755	VEHICULOS	BAL721	2005-2006-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-50	2018EE144639-50	ALFONSO LEON PAEZ	7.306.820	VEHICULOS	BGO607	2009-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-51	2018EE144639-51	MIGUEL ANTONIO GOMEZ MARTINEZ	7.315.212	VEHICULOS	BKO403	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-52	2018EE144639-52	GUILLERMO LEON BEJARANO BONILLA	7.330.208	VEHICULOS	SFO729	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-53	2018EE144639-53	FERNANDO CASTAÑO GIRALDO	7.523.547	VEHICULOS	SIH417	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-54	2018EE144639-54	ALVARO DE JESUS RESTREPO TORRES	8.284.037	VEHICULOS	BLC055	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-55	2018EE144639-55	WILLINGTON BELTRAN VILLA	8.463.923	VEHICULOS	BFH176	2005-2006-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-56	2018EE144639-56	LUIS DONALDO CIENFUEGOS NOBLE	8.746.959	VEHICULOS	BFU198	2005-2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-57	2018EE144639-57	HERNANDO DONCEL	9.505.732	VEHICULOS	BEY213	2006-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-58	2018EE144639-58	JOSE NOVELTY DE LA HOZ IRURITA	9.510.491	VEHICULOS	DAH810	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-59	2018EE144639-59	GUILLERMO CORREA MARIN	10.071.424	VEHICULOS	BLX011	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-60	2018EE144639-60	MOISES ENRIQUE CHILITO RUIZ	10.530.837	VEHICULOS	BLL526	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-61	2018EE144639-61	YIMY PEÑA FIGUEREDO	11.187.611	PREDIAL	AAA0060HTYX	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-62	2018EE144639-62	RAFAEL ANTONIO AMADO MEDINA	11.253.391	PREDIAL	AAA0151YTNN	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-63	2018EE144639-63	JHON ALDEMAR MOLINA MORA	11.255.048	VEHICULOS	BYI690	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-64	2018EE144639-64	JAIRO FIDEL DIAZ CARVAJAL	11.304.132	PREDIAL	AAA0077AXSY	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-65	2018EE144639-65	CRISANTO QUEVEDO MORA	11.374.317	PREDIAL	AAA0050TKAF	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-66	2018EE144639-66	BELISARIO SANCHEZ NAVARRETE	11.432.758	VEHICULOS	BGS347	2006-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-67	2018EE144639-67	EDGAR VEGA PEREZ	12.722.079	PREDIAL	AAA0154JWHK	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-68	2018EE144639-68	CARLOS HECTOR PINTO BRAVO	12.986.011	PREDIAL	AAA0059XZCX	2009-2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-69	2018EE144639-69	ANDRES ELIECER CADENA SUAREZ	13.878.319	VEHICULOS	BAX275	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-70	2018EE144639-70	OLFER ALZA CAMACHO	13.957.167	VEHICULOS	WTK321	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-71	2018EE144639-71	YESID CARRILLO GIRALDO	14.219.678	PREDIAL	AAA0039ATXS	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-72	2018EE144639-72	JOSE ARBEY LOAIZA NIETO	16.344.441	VEHICULOS	BDT498	2005-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-73	2018EE144639-73	MIGUEL ROJAS CELY	16.926.590	VEHICULOS	BKK682	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-74	2018EE144639-74	CORIOLANO COSME LOPEZ	17.029.187	PREDIAL	AAA0091CEYX	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-75	2018EE144639-75	CORIOLANO COSME LOPEZ	17.029.187	PREDIAL	AAA0091CEZM	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-76	2018EE144639-76	CORIOLANO COSME LOPEZ	17.029.187	PREDIAL	AAA0091CFAW	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-77	2018EE144639-77	CORIOLANO COSME LOPEZ	17.029.187	PREDIAL	AAA0091CFBS	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-78	2018EE144639-78	CORIOLANO COSME LOPEZ	17.029.187	PREDIAL	AAA0091CFCN	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-79	2018EE144639-79	JULIO SIMON CONTRERAS PINZON	17.062.909	VEHICULOS	SDD900	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-80	2018EE144639-80	RICARDO VELEZ RUBIO	17.077.689	PREDIAL	AAA0015BKOM	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-81	2018EE144639-81	LUIS ARTURO MANCO JOYA	17.106.125	PREDIAL	AAA0056TZYN	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-82	2018EE144639-82	ALVARO PULIDO ACEVEDO	17.127.456	VEHICULOS	AG7738	2004-2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-83	2018EE144639-83	MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	17.149.863	VEHICULOS	BFL589	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-84	2018EE144639-84	ARISTOBULO SILVA MARTINEZ	17.154.804	PREDIAL	AAA0022PPUZ	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-85	2018EE144639-85	URIEL GUSTAVO CORTES PINILLA	17.164.803	VEHICULOS	ATI127	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-86	2018EE144639-86	ALIRIO GOMEZ CASALLAS	17.193.391	VEHICULOS	BHV702	2004-2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-87	2018EE144639-87	LUIS FERNANDO SANCHEZ ALARCON	17.266.552	VEHICULOS	BZN706	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-88	2018EE144639-88	LUIS JORGE SANCHEZ BOLIVAR	17.307.995	VEHICULOS	BJB951	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-89	2018EE144639-89	HENRY JOSE MACIAS UMAÑA	17.315.696	VEHICULOS	ATB006	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-90	2018EE144639-90	PEDRO ENRIQUE FLOREZ MANTILLA	17.316.089	VEHICULOS	CVM960	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-91	2018EE144639-91	EDINSON HERNAN ARBOLEDA	17.665.009	VEHICULOS	BZI148	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-92	2018EE144639-92	JULIO HERNANDO MANZANO ECHAVEZ	18.972.197	VEHICULOS	BAG769	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-93	2018EE144639-93	GUILLERMO HERRERA JOSE MANUEL	19.051.010	VEHICULOS	ALG927	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-94	2018EE144639-94	LUIS ALBERTO VILLAMIZAR	19.062.119	VEHICULOS	SDH643	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-95	2018EE144639-95	CARLOS JULIO SOTELO SOTELO	19.067.288	PREDIAL	AAA0124YYSY	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-96	2018EE144639-96	JOSE GUILLERMO RONCANCIO FORERO	19.073.419	VEHICULOS	SBI933	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-97	2018EE144639-97	ALVARO OLARTE	19.077.792	PREDIAL	AAA0178ZLXR	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-98	2018EE144639-98	ERNESTO ELIECER DE LA HOZ RUDAS	19.080.495	VEHICULOS	AUD154	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-99	2018EE144639-99	ALCIBIADES RINCON MARQUEZ	19.106.470	PREDIAL	AAA0044DKSY	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-100	2018EE144639-100	JAIME PALACIOS MALDONADO	19.129.208	VEHICULOS	SFX430	2005-2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-101	2018EE144639-101	HECTOR RAUL GOMEZ CLAVIJO	19.131.765	VEHICULOS	AEC188	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-102	2018EE144639-102	HECTOR RAUL GOMEZ CLAVIJO	19.131.765	VEHICULOS	GLJ384	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-103	2018EE144639-103	LEONEL ANTONIO CHAVES VELA	19.131.820	VEHICULOS	BGL538	2002	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-104	2018EE144639-104	JORGE DUARTE ROMERO	19.138.486	VEHICULOS	SDI135	2004-2005-2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-105	2018EE144639-105	JAIME GONZALEZ MOLANO	19.153.071	VEHICULOS	BOI249	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-106	2018EE144639-106	LUIS ALFREDO CAMACHO RODRI-GUEZ	19.186.810	PREDIAL	AAA0063ASHK	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-107	2018EE144639-107	JOSE DE JESUS LOZANO BUITRAGO	19.196.319	PREDIAL	AAA0171RACX	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-108	2018EE144639-108	MIGUEL ANGEL SANTOS TORRES	19.197.389	PREDIAL	AAA0129LUAW	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-109	2018EE144639-109	JOAQUIN ALIRIO BARRERA PINTO	19.205.944	PREDIAL	AAA0012TJFZ	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-110	2018EE144639-110	ALDO FRANCISCO ANGULO DEL CASTILLO	19.243.494	VEHICULOS	BOK653	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-111	2018EE144639-111	CESAR AUGUSTO RESTREPO MURCIA	19.256.852	PREDIAL	AAA0055TEZE	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-112	2018EE144639-112	JOSE WILLMAN RAMOS ROA	19.282.822	PREDIAL	AAA0158DCAW	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-113	2018EE144639-113	ERASMO JOSE ARDILA FORERO	19.310.884	VEHICULOS	BCI655	2005-2006-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-114	2018EE144639-114	JOSE CRISTOBAL GUACANEME RODRIGUEZ	19.312.220	VEHICULOS	ANJ491	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-115	2018EE144639-115	JORGE ELIECER BEDOYA BARCO	19.314.782	PREDIAL	AAA0042ZHPP	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

DDI36736-116	2018EE144639-116	FABIO ENRIQUE TELLEZ AMAYA	19.316.850	PREDIAL	AAA0051DJRU	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-117	2018EE144639-117	ANDRES AVELINO RANGEL BAQUERO	19.328.165	PREDIAL	AAA0004MMDM	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-118	2018EE144639-118	MANUEL ROJAS ABELLA	19.344.530	PREDIAL	AAA0056XHFZ	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-119	2018EE144639-119	FERNANDO GONZALEZ ZUBIETA	19.369.759	PREDIAL	AAA0048PAWW	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-120	2018EE144639-120	JUAN CARLOS OLEAS REYES	19.376.071	PREDIAL	AAA0159WLWF	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-121	2018EE144639-121	JOSE FLAMINIO QUIJANO OJEDA	19.386.704	VEHICULOS	BTF696	2007-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-122	2018EE144639-122	SAMUEL ARTURO CAICEDO CORTES	19.388.492	VEHICULOS	EWJ299	2005-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-123	2018EE144639-123	FERNANDO JAIME CAMACHO MONTAÑO	19.418.304	PREDIAL	AAA0070OMZE	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-124	2018EE144639-124	RICARDO ALFONSO MURCIA LOZANO	19.424.219	PREDIAL	AAA0151NCFT	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-125	2018EE144639-125	GUILLERMO BORRERO SEGURA	19.436.103	PREDIAL	AAA0072HEJH	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-126	2018EE144639-126	SAMUEL ALBERTO SANCHEZ PUERTO	19.442.627	VEHICULOS	BNX632	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-127	2018EE144639-127	JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL	19.452.008	VEHICULOS	BIZ637	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-128	2018EE144639-128	FERMIN ALDANA AVILA	19.465.659	PREDIAL	AAA0233DWEP	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-129	2018EE144639-129	ANTONIO CARRANZA SANCHEZ	19.489.532	VEHICULOS	AAC757	2005-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-130	2018EE144639-130	RAFAEL RODRIGUEZ GONZALEZ	19.497.164	VEHICULOS	AQ6478	2004-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-131	2018EE144639-131	RAMONA ESPITIA DE DEVIA	20.013.034	PREDIAL	AAA0118DLZM	2012-2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-132	2018EE144639-132	ANA SOFIA RODRIGUEZ	20.042.012	PREDIAL	AAA0059YNHK	2010-2011-2012-2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-133	2018EE144639-133	ANA MATILDE CELY ALBARRACIN	20.162.120	PREDIAL	AAA0123SKKL	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-134	2018EE144639-134	MARIA ALEJANDRINA RUIZ DE HIGUERA	20.191.495	PREDIAL	AAA0029WWHK	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-135	2018EE144639-135	ROSA CECILIA TAVERA DE BARRERA	20.201.430	PREDIAL	AAA0089JUDM	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-136	2018EE144639-136	MARIA ELSA MASMELA MORENO	20.276.924	VEHICULOS	BID842	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-137	2018EE144639-137	DOLORES MARTINEZ DE AHUMADA	20.282.173	PREDIAL	AAA0040OHYN	2011-2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-138	2018EE144639-138	ARAMINTA GALINDO PAEZ	20.308.446	PREDIAL	AAA0115ZOZM	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-139	2018EE144639-139	ARAMINTA GALINDO PAEZ	20.308.446	PREDIAL	AAA0116JKPA	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-140	2018EE144639-140	MAGOLA JUDITH CASTRO GUE-VARA	20.321.806	VEHICULOS	BZP591	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-141	2018EE144639-141	BLANCA INES OCAMPO	20.337.410	PREDIAL	AAA0126EPEA	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-142	2018EE144639-142	MARIA VICTORIA BENAVIDES REYES	20.341.374	VEHICULOS	DYN207	2005-2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-143	2018EE144639-143	CLAUDIA MILENA FORERO HER-AQUE	20.362.900	PREDIAL	AAA0167SRYN	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-144	2018EE144639-144	YENNY ROCHA ONOFRE	20.485.389	VEHICULOS	BOS445	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-145	2018EE144639-145	ARCELIA CASTRO DE PIÑARTE	20.514.935	PREDIAL	AAA0059RMCN	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-146	2018EE144639-146	BLANCA CECILIA MARTINEZ FORERO	20.632.627	PREDIAL	AAA0139RDBS	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-147	2018EE144639-147	MARYBEL BELLO RODRIGUEZ	20.795.532	VEHICULOS	CVT477	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-148	2018EE144639-148	SOLEDAD AGUDELO DE SEGURA	20.920.605	PREDIAL	AAA0035BWBS	1997-1998	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-149	2018EE144639-149	ANA CONSUELO REYES FONSECA	21.021.723	VEHICULOS	BMQ130	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-150	2018EE144639-150	MARIA TERESA BERNAL ROMERO	21.176.765	VEHICULOS	AFA727	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-151	2018EE144639-151	MARIA ROSA HUERTAS REYES	21.189.743	PREDIAL	AAA0153CYZE	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-152	2018EE144639-152	SOFIA CAÑON DE AREVALO	23.485.674	VEHICULOS	AGC857	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-153	2018EE144639-153	ANA IMELDA GONZALEZ DELGADO	23.486.080	PREDIAL	AAA0116YRMR	2005-2006-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-154	2018EE144639-154	MAYERLY CASTRO GONZALEZ	23.801.429	VEHICULOS	RDD672	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-155	2018EE144639-155	ROSALVINA ANGARITA DE PARRA	23.909.130	PREDIAL	AAA0036LXZE	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-156	2018EE144639-156	EDILMA CARDENAS FONSECA	23.913.028	VEHICULOS	BAQ753	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-157	2018EE144639-157	ANA DELIA CABALLERO DE SALAS	24.110.780	VEHICULOS	JGD702	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

DDI36736-158	2018EE144639-158	ROMELIA DEL CARMEN RIOS DE VARGAS	24.123.787	VEHICULOS	FTM051	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-159	2018EE144639-159	MARIA ANA ROSA DEL CARMEN JOYA TORRES	24.124.787	VEHICULOS	SFX776	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-160	2018EE144639-160	MARIA INES GARCIA DE MARTINEZ	24.160.135	PREDIAL	AAA0072KRKL	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-161	2018EE144639-161	FRANCIA HELENA BOTERO CHACON	24.328.992	PREDIAL	AAA0165OTHK	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-162	2018EE144639-162	ISABEL CORREA URIBE	24.482.089	VEHICULOS	BSI734	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-163	2018EE144639-163	EMA YAMILE ORTEGA CONTRERAS	27.880.781	VEHICULOS	AYT67	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-164	2018EE144639-164	LUCILA URREA DE GARCES	27.980.946	VEHICULOS	BIS120	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-165	2018EE144639-165	CARMEN CECILIA OVIEDO DE VILLALOBOS	28.236.353	VEHICULOS	BGH339	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-166	2018EE144639-166	DORA INES PINEDA VALENCIA	29.137.026	VEHICULOS	CVX278	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-167	2018EE144639-167	BETSABE GONZALEZ BEDOYA	31.227.600	PREDIAL	AAA0058OKAW	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-168	2018EE144639-168	YAMILETH GARCIA ROSALES	31.421.052	VEHICULOS	BLK819	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-169	2018EE144639-169	MARIA NUBIA DEL SOCORRO ZULETA MARIN	32.520.654	PREDIAL	AAA0060PCOM	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-170	2018EE144639-170	JACKELIN LACAYO ZULUAGA	33.336.492	VEHICULOS	BLK076	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-171	2018EE144639-171	KATY ESCILDA COGOLLO HERAZO	35.113.269	VEHICULOS	BBD630	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-172	2018EE144639-172	JUDITH ROJAS	35.318.100	PREDIAL	AAA0050NKAF	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-173	2018EE144639-173	IRMA ROCIO ROZO BARRAGAN	35.409.161	VEHICULOS	BFB585	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-174	2018EE144639-174	DORA AMPARO GALEANO RODRIGUEZ	35.459.624	PREDIAL	AAA0108SJBR	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-175	2018EE144639-175	GRACIELA RUIZ MARTINEZ	35.494.516	PREDIAL	AAA0028HJAF	2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-176	2018EE144639-176	GLORIA ESTELIA MARIN DIAZ	36.523.376	VEHICULOS	BDF971	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-177	2018EE144639-177	MARIA RUTH TELLEZ LOPERA	38.252.578	VEHICULOS	DBM703	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-178	2018EE144639-178	MARY CONSUELO ALDANA RODRIGUEZ	39.533.026	PREDIAL	AAA0062ZAYN	2010-2011-2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-179	2018EE144639-179	GUILLERMINA SIERRA PEDROZA	39.538.589	VEHICULOS	MCI321	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-180	2018EE144639-180	FRANCY HELENA GOMEZ	39.549.183	VEHICULOS	BGX363	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-181	2018EE144639-181	MARTHA JUDITH SUAREZ ALBARRASIN	39.562.223	PREDIAL	AAA0126UXKL	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-182	2018EE144639-182	LUZ MERY RUIZ VELOZA	39.631.101	PREDIAL	AAA0045WJDM	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-183	2018EE144639-183	MARIA AMPARO GONZALEZ BARRAGAN	39.646.480	VEHICULOS	BZS668	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-184	2018EE144639-184	CLEOTILDE AGUILAR GALVIS	39.648.631	PREDIAL	AAA0050XNDE	2007-2010-2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-185	2018EE144639-185	MARIA TERESA CORTES GARCIA	39.685.583	VEHICULOS	RDA951	2005-2007-2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-186	2018EE144639-186	JANETH SOTELO GARZON	39.717.555	PREDIAL	AAA0038NHCN	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-187	2018EE144639-187	MARISOL GRAJALES MONTOYA	39.750.553	PREDIAL	AAA0049PAWF	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-188	2018EE144639-188	GLORIA NANCY AROCA VARON	39.786.912	PREDIAL	AAA0177TKYX	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-189	2018EE144639-189	NYDIA MARLEN VARGAS VARGAS	40.045.428	VEHICULOS	BIH203	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-190	2018EE144639-190	LUZ DARY MENDEZ RODRIGUEZ	40.186.752	VEHICULOS	BCH301	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-191	2018EE144639-191	ELSA LORENA DURAN ARISMENDY	40.374.577	VEHICULOS	BZG712	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-192	2018EE144639-192	ALBA LUCIA MOSQUERA CASTRO	40.397.223	VEHICULOS	CVF283	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-193	2018EE144639-193	MARINELA CASTRO ORTIZ	40.436.286	VEHICULOS	BHU187	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-194	2018EE144639-194	SORY AMPARO DIAZ MORENO	40.620.125	VEHICULOS	AUB940	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-195	2018EE144639-195	ERIKA DE JESUS ROMERO VIÑÑAS	40.921.825	VEHICULOS	CXA944	2009-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-196	2018EE144639-196	MARIA TERESA IZQUIERDO CABALLERO	41.303.368	VEHICULOS	BOK412	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-197	2018EE144639-197	REGINA ESTHER SENIOR GONZALEZ	41.323.152	VEHICULOS	ETU084	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-198	2018EE144639-198	LUZ NELLY BENAVIDES PINILLA	41.334.219	PREDIAL	AAA0042ZHPP	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-199	2018EE144639-199	ROSA NELLY BONILLA OLARTE	41.447.825	VEHICULOS	AMH388	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-200	2018EE144639-200	ROSA NELLY BONILLA OLARTE	41.447.825	VEHICULOS	BIT036	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-201	2018EE144639-201	LUZ MYRIAM MAHECHA DE DUARTE	41.452.354	VEHICULOS	AQF799	2004-2006-2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-202	2018EE144639-202	MARIA TERESA SOLORZANO DE GUTIERREZ	41.471.492	VEHICULOS	ACJ166	2004-2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-203	2018EE144639-203	FLOR MARIA CAÑON MURCIA	41.480.076	PREDIAL	AAA0109BUNX	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-204	2018EE144639-204	INES NUMPAQUE BALLESTEROS	41.491.623	PREDIAL	AAA0001MNTO	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-205	2018EE144639-205	MARIA GEORGINA CARMONA PATIÑO	41.506.375	PREDIAL	AAA0059CPUH	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-206	2018EE144639-206	ELSY DEL ROSARIO DIAZ GAVIRIA	41.520.861	PREDIAL	AAA0114FEZE	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-207	2018EE144639-207	GLADYS CARDENAS ALARCON	41.556.135	PREDIAL	AAA0037HPYX	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-208	2018EE144639-208	MARIA LUISA LEON CARDENAS	41.563.077	PREDIAL	AAA0053ARSY	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-209	2018EE144639-209	LUZ JENNY CALDERON DE HENNESSEY	41.569.740	VEHICULOS	ASG387	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-210	2018EE144639-210	LILIA AURORA PRIETO ACHURI	41.691.824	VEHICULOS	AIJ229	2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-211	2018EE144639-211	MARIA TERESA CEBALLOS GUTIERREZ	41.696.099	PREDIAL	AAA0224YBUH	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-212	2018EE144639-212	GLORIA CECILIA CASTRO	41.719.861	PREDIAL	AAA0014FPFZ	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-213	2018EE144639-213	LUZ NYDIA MEDINA BRAUSIN	41.725.498	VEHICULOS	CID718	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-214	2018EE144639-214	ESTHER DEL SOCORRO JARAMILLO CHALARCA	41.753.912	VEHICULOS	BDU975	2009-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-215	2018EE144639-215	ANGELICA ROJAS	41.770.329	VEHICULOS	APE039	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-216	2018EE144639-216	OLGA ESTHER MUÑOZ GARCIA	41.918.693	VEHICULOS	OBB035	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-217	2018EE144639-217	LINA MARCELA GARCIA DUQUE	41.962.870	VEHICULOS	BDE543	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-218	2018EE144639-218	ISABEL CAMPERO CRISTANCHO	42.984.975	VEHICULOS	SFN072	2008-2009-2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-219	2018EE144639-219	SANDRA DEL CARMEN ORTEGA BECHARA	45.460.851	VEHICULOS	BTI971	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-220	2018EE144639-220	YACKELINE GARIZADO	45.499.073	VEHICULOS	BFF108	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-221	2018EE144639-221	YACKELINE GARIZADO	45.499.073	VEHICULOS	BDI091	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-222	2018EE144639-222	YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS	47.434.379	VEHICULOS	CCW878	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-223	2018EE144639-223	ANA BEATRIZ MURCIA DELGADO	51.567.541	VEHICULOS	BFB395	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-224	2018EE144639-224	MARIA FANNY ORGANISTA SAAVEDRA	51.568.054	PREDIAL	AAA0007CRBR	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-225	2018EE144639-225	CARMEN LILIA JAIMES RUEDA	51.586.331	PREDIAL	AAA0075XAKC	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-226	2018EE144639-226	HERCILIA MEDINA DE ARDILA	51.590.802	VEHICULOS	BCI655	2004-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-227	2018EE144639-227	MARIA NANCY CARTAGENA LOZANO	51.615.466	VEHICULOS	BMH625	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-228	2018EE144639-228	LUZ MARINA SALCEDO RODRIGUEZ	51.634.201	VEHICULOS	AMA435	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-229	2018EE144639-229	LUCIA BOTIA PULIDO	51.635.634	PREDIAL	AAA0119TCPP	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-230	2018EE144639-230	MARIA ACENETH OCAMPO QUINTERO	51.635.771	PREDIAL	AAA0157KEUH	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-231	2018EE144639-231	BLANCA FABIOLA SEGURA TORRES	51.645.595	PREDIAL	AAA0085MUJZ	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-232	2018EE144639-232	MARIA DEL CARMEN DIAZ LOPEZ	51.665.406	VEHICULOS	BDV189	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-233	2018EE144639-233	RUBIELA BARRERO DIAZ	51.669.817	VEHICULOS	BGO439	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-234	2018EE144639-234	LUISA FERNANDA MANRIQUE QUINTERO	51.705.576	PREDIAL	AAA0035BYTD	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-235	2018EE144639-235	ESTHER ANGELA CORTES QUIROZ	51.732.127	PREDIAL	AAA0153OMEP	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-236	2018EE144639-236	ROCIO IRENE LOZANO HERRERA	51.734.235	PREDIAL	AAA0184KUUH	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-237	2018EE144639-237	RUTH FABIOLA DELGADO BAUTISTA	51.766.819	VEHICULOS	BJH114	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-238	2018EE144639-238	MARIA JESUS MATIZ	51.773.986	VEHICULOS	HLG044	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-239	2018EE144639-239	LAURA PATRICIA GARCIA FLOREZ	51.779.350	VEHICULOS	BEB618	2008-2007-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-240	2018EE144639-240	DUSTY LENINA VELASQUEZ SALGUERO	51.831.431	VEHICULOS	BZD652	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-241	2018EE144639-241	ESPERANZA GALINDO GUARIN	51.838.934	PREDIAL	AAA0173UZXR	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-242	2018EE144639-242	MARTHA LUCIA BARAHONA JIMENEZ	51.851.884	PREDIAL	AAA0169NLXR	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-243	2018EE144639-243	EDILSA NEIZA BUITRAGO	51.872.914	VEHICULOS	SFU633	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-244	2018EE144639-244	LUZ STELLA PARRADO DUQUE	51.923.920	VEHICULOS	SGC311	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-245	2018EE144639-245	ELBIRA PULIDO BARRETO	51.946.487	VEHICULOS	CXG617	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-246	2018EE144639-246	ANA CLAUDIA CASTILLO GASCA	51.995.248	VEHICULOS	AUD304	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-247	2018EE144639-247	MARTHA CECILIA LOPEZ ROJAS	52.021.810	VEHICULOS	BEI608	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-248	2018EE144639-248	MARTHA CECILIA SANABRIA BARRERA	52.031.777	VEHICULOS	BEZ532	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-249	2018EE144639-249	CARMEN EDILIA FLOREZ MONCADA	52.038.388	PREDIAL	AAA0174BHPP	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-250	2018EE144639-250	SANDRA STELLA PUCHANA HERNANDEZ	52.102.715	VEHICULOS	BCU703	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-251	2018EE144639-251	MARTHA LUCIA ZARATE BROCHERO	52.104.881	PREDIAL	AAA0154PLBR	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-252	2018EE144639-252	VIVIANA CASTILLO MELO	52.117.900	PREDIAL	AAA0073FCMR	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-253	2018EE144639-253	MARIBEL TOVAR MARTINEZ	52.122.888	PREDIAL	AAA0189PSMR	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-254	2018EE144639-254	DIANA MARIA ARDILA MARTIN	52.218.007	VEHICULOS	BAZ566	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-255	2018EE144639-255	IVONNE KARINA CHARRY TORRES	52.315.629	VEHICULOS	BKX470	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-256	2018EE144639-256	DIANA CECILIA GONZALEZ FLAUTERO	52.336.381	PREDIAL	AAA0220LPEA	2012-2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-257	2018EE144639-257	LUZ MARINA MATIZ ARIAS	52.344.961	PREDIAL	AAA0152DERJ	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-258	2018EE144639-258	RUTH JOHANNA CASTILLO TORRES	52.425.753	VEHICULOS	BJF029	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-259	2018EE144639-259	TATIANA ALEXANDRA CLAVIJO REYES	52.439.206	VEHICULOS	BTN868	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-260	2018EE144639-260	MARIA DE LOS ANGELES ROJAS MOLANO	52.515.473	VEHICULOS	BRZ153	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-261	2018EE144639-261	SANDRA MILENA SILVA FRANCO	52.540.301	VEHICULOS	VEO240	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-262	2018EE144639-262	VIVIANA CAICEDO JIMENEZ	52.542.618	PREDIAL	AAA0170XAXS	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

DDI36736-263	2018EE144639-263	NIDIA ELIZABETH CHACON RIAÑO	52.554.216	VEHICULOS	BFQ222	2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-264	2018EE144639-264	BIBIANA JUDITH CALDERON RICO	52.562.391	VEHICULOS	BWB060	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-265	2018EE144639-265	LUZ DARY FERNANDEZ MORENO	52.583.220	VEHICULOS	CVU264	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-266	2018EE144639-266	ANGELA PATRICIA QUINCOZ GUER-RERO	52.621.557	VEHICULOS	JGE464	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-267	2018EE144639-267	OLGA LUCIA CARO MACIAS	52.692.821	PREDIAL	AAA0130EHMR	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-268	2018EE144639-268	ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO	52.708.659	VEHICULOS	BDZ991	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-269	2018EE144639-269	DANISH ASTRID TORRES RAMIREZ	52.800.206	PREDIAL	AAA0167LDTO	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-270	2018EE144639-270	HELENA MERCEDES ARDILA RODRIGUEZ	52.872.582	PREDIAL	AAA0013LTEA	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-271	2018EE144639-271	LILI ANDREINA ALARCON ROJAS	52.929.074	VEHICULOS	CCZ471	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-272	2018EE144639-272	DEISY PATRICIA VANEGAS VASQUEZ	53.073.886	PREDIAL	AAA0074MNUZ	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-273	2018EE144639-273	BELLA EDID CARVAJAL NU¿EZ	55.060.334	PREDIAL	AAA0109XABS	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-274	2018EE144639-274	ANA KARINA SOTO AREVALO	60.395.311	PREDIAL	AAA0194UFCN	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-275	2018EE144639-275	RUBIELA CARVAJAL DURAN	63.343.936	VEHICULOS	SFE458	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-276	2018EE144639-276	NANCY FAJARDO VEGA	63.361.316	PREDIAL	AAA0168ZBJZ	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-277	2018EE144639-277	LUZ MARINA RUIZ MARTINEZ	63.430.925	PREDIAL	AAA0072HEJH	1998	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-278	2018EE144639-278	ADRIANA ISABEL PACHON PEREIRA	63.448.015	VEHICULOS	BZG840	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-279	2018EE144639-279	ELIDA DEL SOCORRO GOMEZ ORDOSGOITIA	64.890.125	VEHICULOS	BBZ080	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-280	2018EE144639-280	DORA CECILIA VASQUEZ VARGAS	65.703.111	PREDIAL	AAA0161LAUH	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-281	2018EE144639-281	MARIA TERESA PABON ROMERO	66.703.901	VEHICULOS	BLY137	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-282	2018EE144639-282	BELLY LUZ MORA MEJIA	66.726.467	VEHICULOS	BCH301	2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-283	2018EE144639-283	CARLOS MARIO SIERRA GIRALDO	70.123.818	VEHICULOS	BBM878	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

DDI36736-284	2018EE144639-284	LEONARDO ISMAEL VASQUEZ AVENDAÑO	72.148.489	VEHICULOS	DBN713	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-285	2018EE144639-285	ALONSO GAITAN FERRER	72.158.903	VEHICULOS	BKB980	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-286	2018EE144639-286	SERGIO HERNANDO SIMANCAS SOLANO	72.229.891	VEHICULOS	BFG912	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-287	2018EE144639-287	JAVIER TAMAYO PADILLA	73.135.705	VEHICULOS	CZN553	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-288	2018EE144639-288	MARLON ANTONIO RUBIO MONGUI	73.573.390	PREDIAL	AAA0197MEDE	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-289	2018EE144639-289	PEDRO ENRIQUE MORENO VARGAS	74.185.637	VEHICULOS	BHH332	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-290	2018EE144639-290	JUAN FREDY RODRIGUEZ ESTUPIÑAN	74.847.616	VEHICULOS	BSL673	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-291	2018EE144639-291	JOSE BERMER CHARRUPI NAZARIT	76.336.759	VEHICULOS	BKL964	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-292	2018EE144639-292	JORGE EZEQUIEL PAEZ DIAZ	77.025.209	VEHICULOS	JZE745	2005-2006-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-293	2018EE144639-293	EDDIE JOSE GNECCO ZULETA	77.189.427	VEHICULOS	BTQ344	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-294	2018EE144639-294	OMAR PEÑA FIGUEREDO	79.041.040	PREDIAL	AAA0060HTYX	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-295	2018EE144639-295	MARCO FIDEL LEON GARAVITO	79.042.765	VEHICULOS	BWE368	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-296	2018EE144639-296	PEDRO HERNANDEZ ALVAREZ	79.044.932	PREDIAL	AAA0060PCOM	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-297	2018EE144639-297	NESTOR HERNAN CAMARGO MESA	79.109.898	PREDIAL	AAA0059NAWW	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-298	2018EE144639-298	JUAN CARLOS TINOCO RIPOLL	79.138.249	VEHICULOS	AUA235	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-299	2018EE144639-299	WILLIAM LOPEZ LIZARAZO	79.142.870	VEHICULOS	BAZ566	2004-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-300	2018EE144639-300	DANIEL ROBERTO SALAZAR LOPEZ	79.146.155	VEHICULOS	BFF363	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-301	2018EE144639-301	ANDRES CONTRERAS AMADOR	79.153.784	VEHICULOS	BMW603	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-302	2018EE144639-302	RODRIGO PEÑA BAUTISTA	79.255.310	PREDIAL	AAA0049PAWF	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-303	2018EE144639-303	JORGE ELIECER VARGAS MORENO	79.259.197	PREDIAL	AAA0014TWOE	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-304	2018EE144639-304	ALVARO TAMAYO BERNAL	79.290.363	PREDIAL	AAA0085JAOE	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

DDI36736-305	2018EE144639-305	JAIRO REINA SOLANO	79.290.919	VEHICULOS	BZB320	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-306	2018EE144639-306	JOSE URIEL ALDANA RODRIGUEZ	79.348.047	PREDIAL	AAA0062ZAYN	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-307	2018EE144639-307	LUIS ORLANDO LAITON GOMEZ	79.353.621	VEHICULOS	LMH940	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-308	2018EE144639-308	JORGE HUMBERTO SIERRA AVILA	79.356.252	PREDIAL	AAA0052MOKC	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-309	2018EE144639-309	FABIO ARTURO CASTAÑEDA GONZALEZ	79.357.575	VEHICULOS	SEB571	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-310	2018EE144639-310	SERGIO ARCINIEGAS RODRIGUEZ	79.365.588	VEHICULOS	BOK056	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-311	2018EE144639-311	LUIS ERNESTO MARTINEZ	79.374.967	PREDIAL	AAA0133MTXR	2011-2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-312	2018EE144639-312	WILDER URIEL LOPEZ VALDERRAMA	79.379.891	VEHICULOS	CIW150	2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-313	2018EE144639-313	CARLOS JAVIER PINZON BLANCO	79.388.351	VEHICULOS	EWO474	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-314	2018EE144639-314	MARCO ANTONIO PEÑA NAVARRETE	79.419.054	VEHICULOS	SEJ157	2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-315	2018EE144639-315	CARLOS FERNANDO QUIJANO TORRES	79.443.206	VEHICULOS	AKH565	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-316	2018EE144639-316	MAURICIO GERARDO SANCHEZ RIOS	79.447.640	VEHICULOS	AQF799	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-317	2018EE144639-317	EDGAR MAURICIO HERNANDEZ GONZALEZ	79.488.074	VEHICULOS	BIJ088	2008-2006-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-318	2018EE144639-318	WILSON FRANCO	79.492.032	PREDIAL	AAA0008LYBS	2011	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-319	2018EE144639-319	CESAR ALEJANDRO SATIESTEBAN MILLAN	79.521.521	VEHICULOS	BSG603	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-320	2018EE144639-320	FIELDING ALEXANDER CUSCAGUA VASQUEZ	79.555.220	PREDIAL	AAA0108DWHY	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-321	2018EE144639-321	JAVIER ALBEIRO AREVALO PARRA	79.571.338	PREDIAL	AAA0150ABYN	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-322	2018EE144639-322	GONZALO LINARES PACHECO	79.594.512	VEHICULOS	FBI977	2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-323	2018EE144639-323	LIZ MARIO FLOREZ RINCON	79.642.424	VEHICULOS	BHG518	2005-2006-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-324	2018EE144639-324	CARLOS EDUARDO MESA RIOS	79.669.606	VEHICULOS	SGZ421	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-325	2018EE144639-325	NEIL JAHIRZ RONCANCIO REY	79.753.068	VEHICULOS	CVX224	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-326	2018EE144639-326	RENE AUGUSTO GALEANO RODRIGUEZ	79.784.553	PREDIAL	AAA0108SEUH	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-327	2018EE144639-327	JORGE ENRIQUE SILVA GOMEZ	79.849.288	PREDIAL	AAA0079KRJZ	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-328	2018EE144639-328	PEDRO ANTONIO MONTENEGRO HERRERA	79.861.366	PREDIAL	AAA0174EBSY	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-329	2018EE144639-329	EDWARD CASTILLO BECERRA	79.902.063	VEHICULOS	CIW150	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-330	2018EE144639-330	HECTOR MAURICIO VANEGAS GUERRERO	79.950.075	VEHICULOS	BOE544	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-331	2018EE144639-331	JOSE LUIS TORRES CUERVO	79.960.350	VEHICULOS	BZW522	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-332	2018EE144639-332	LUIS DANIEL TRUJILLO RAMIREZ	80.016.163	PREDIAL	AAA0200OPKC	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-333	2018EE144639-333	ROBERTO CARLOS MULLER	80.037.695	PREDIAL	AAA0207NUFT	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-334	2018EE144639-334	CARLOS AUGUSTO PEÑA SAAVEDRA	80.060.671	PREDIAL	AAA0208ARLF	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-335	2018EE144639-335	FRANCISCO JAVIER BARRETO	80.125.778	VEHICULOS	BZD280	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-336	2018EE144639-336	WILBER FERNANDO CONTRERAS LEON	80.138.023	VEHICULOS	EVY631	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-337	2018EE144639-337	CAMILO ERNESTO NARIÑO BERNAL	80.162.427	VEHICULOS	CXY812	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-338	2018EE144639-338	DAVID ERNESTO RAMIREZ LOPEZ	80.188.339	VEHICULOS	BHK778	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-339	2018EE144639-339	JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA	80.196.575	VEHICULOS	BNI290	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-340	2018EE144639-340	LUIS ALEXANDER AMAYA PIÑEROS	80.218.096	VEHICULOS	CVU432	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-341	2018EE144639-341	ALEJANDRO CANTOR OSORIO	80.240.923	VEHICULOS	BJG855	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-342	2018EE144639-342	JOSE HERNANDO POLANIA FRANKLIN	80.260.574	VEHICULOS	SDF159	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-343	2018EE144639-343	OMAR ANTONIO MORENO PERILLA	80.268.338	PREDIAL	AAA0050XNDE	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-344	2018EE144639-344	MARCO ANTONIO SIERRA MENDIETA	80.368.012	VEHICULOS	ARC333	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-345	2018EE144639-345	OSCAR JAVIER RAMIREZ CASALLAS	80.406.780	VEHICULOS	BTB594	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-346	2018EE144639-346	ANDRES MAURICIO SOLANO FORERO	80.417.365	VEHICULOS	ARG241	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

DDI36736-347	2018EE144639-347	RODRIGO IGNACIO MENDEZ PARODI	80.418.956	VEHICULOS	BYH826	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-348	2018EE144639-348	JAIME RINCON ROJAS	80.525.547	VEHICULOS	ANB839	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-349	2018EE144639-349	MARIO ALBERTO REYES AREVALO	80.546.592	PREDIAL	AAA0200OPKC	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-350	2018EE144639-350	JUAN CARLOS GRANADOS FLOREZ	80.725.156	VEHICULOS	BDN658	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-351	2018EE144639-351	MANUEL ANTONIO ARIAS SANCHEZ	83.168.485	VEHICULOS	BEZ532	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-352	2018EE144639-352	DAVID ALEJANDRO BARRETO OLMOS	86.067.105	VEHICULOS	SFK705	2007	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-353	2018EE144639-353	JAVIER EDUARDO BARRERA CHACON	91.200.968	PREDIAL	AAA0076ZSFT	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-354	2018EE144639-354	GUILLERMO LEON VARGAS FERNANDEZ	92.530.258	VEHICULOS	BTU032	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-355	2018EE144639-355	ANTONIO DAVID MACARENO ATENCIA	92.530.414	VEHICULOS	BZB539	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-356	2018EE144639-356	BERTULFO MORA SALAZAR	93.371.484	VEHICULOS	CCS039	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-357	2018EE144639-357	JUAN CARLOS APARICIO YUSTY	94.310.982	VEHICULOS	BCO244	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-358	2018EE144639-358	EDICIONES INTERNACIONAL ZAMORA LTDA	800.054.963	VEHICULOS	BDW918	2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-359	2018EE144639-359	TRANSPORTES VILLALOBOS OVIEDO SAS	800.199.722	VEHICULOS	BRS927	2009-2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-360	2018EE144639-360	MOBILGAN S A EN LIQUIDACION	800.209.631	PREDIAL	AAA0158LCMR	1997	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-361	2018EE144639-361	TAMASAGRA LTDA	800.227.025	VEHICULOS	BJU834	2005	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-362	2018EE144639-362	LA PORTUGUESA LTDA	830.019.094	VEHICULOS	BLC375	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-363	2018EE144639-363	LA PORTUGUESA LTDA	830.019.094	VEHICULOS	DBI732	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-364	2018EE144639-364	SOCIEDAD TORRES DE CENTENARIO S.A.	830.034.875	PREDIAL	AAA0161EURU	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-365	2018EE144639-365	INVERSIONES MABA S.A.S.	830.069.110	VEHICULOS	OBD542	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-366	2018EE144639-366	GENIUS TOURS LTDA	830.078.731	VEHICULOS	BFX015	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-367	2018EE144639-367	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	860.058.070	PREDIAL	AAA0166OOKC	2002	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1489DDI036775 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI36736-368	2018EE144639-368	PETRO LLANOS LTDA	860.072.415	VEHICULOS	ATA652	2010-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-369	2018EE144639-369	IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA SALEM	860.506.610	PREDIAL	AAA0011UPUH	2004	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-370	2018EE144639-370	ASESORIAS DE MERCADOTECNIA Y COMERCIO LTDA.	860.512.165	VEHICULOS	BDS276	2006-2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-371	2018EE144639-371	INVERSIONES BOGOTA 2007 SUCURSAL COLOMBIA	900.167.706	VEHICULOS	BMC806	2009	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-372	2018EE144639-372	LADY VALENTINA VELASQUEZ QUINTERO	1.001.216.532	PREDIAL	AAA0111TMMS	2010-2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-373	2018EE144639-373	DIEGO FERNANDO TRIANA LEON	1.014.189.529	PREDIAL	AAA0126YKHK	2013	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-374	2018EE144639-374	CATALINA GONZALEZ DUQUE	1.019.002.658	VEHICULOS	SGK763	2005-2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-375	2018EE144639-375	JOSELIN CUBIDES MORENO	1.019.075.963	VEHICULOS	BAF144	2010	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-376	2018EE144639-376	DIANA MARCELA CASTELLANOS RODRIGUEZ	1.026.556.819	VEHICULOS	SFG483	2008	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018
DDI36736-377	2018EE144639-377	GLADYS CARDENAS	1.034.292.405	PREDIAL	AAA0037HPYX	2012	Resolución Costo Beneficio	01/08/2018

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY

Acuerdo Local Número 11

(Julio 14 de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 094 DEL 2007 CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LOCALIDAD KENNEDY.

LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de 1991, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 448 de 2007

CONSIDERANDO:

Que La Constitución de 1991 consagra dentro de sus principios fundamentales "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación", por lo cual se hace necesario comprender que el ciudadano es socio y aliado fundamental de la Administración en planteamientos y decisiones orientadas a mejorar las condiciones de vida de nuestra sociedad.

Así mismo, otro de los importantes aportes de la Constitución Política de 1991 fue el consagrado en el artículo 113, al permitir crear nuevas organizaciones y nuevos órganos autónomos e independientes que permitan una mejor gestión administrativa y la apertura a la participación ciudadana en diversos escenarios la vida pública, buscando configurar el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía.

Ahora bien, en cuanto a lo que respecta a la propiedad horizontal, es preciso señalar el seguimiento y desarrollo normativo que se ha hecho sobre la materia.

En Bogotá, por medio de Acuerdos Locales, se crearon Consejos Locales de Propiedad Horizontal, con el fin de formular y plantear soluciones eficaces a los desafíos y retos relacionados con el régimen de la propiedad horizontal, teniendo en cuenta la creciente tendencia de esta figura en el Distrito Capital.

Para la Localidad de Kennedy resulta pertinente organizar una instancia de participación ciudadana, sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa y funcional de carácter consultivo cuya finalidad sea la de promover, orientar e incentivar la participación ciudadana en aquellos asuntos relacionados con las Propiedades Horizontales que se encuentran en la Localidad, de acuerdo con las funciones establecidas en la Resolución 312 del 17 de octubre de 2017.

De acuerdo con los planteamientos recurrentes recibidos por instancias locales, por ediles y en general, por esta Junta Administradora Local, en la actualidad las personas jurídicas de propiedad horizontal desconocen en buena medida las normas que regulan las relaciones entre sus participantes, las funciones y responsabilidades de sus órganos de dirección y los diferentes estamentos institucionales del distrito y de la localidad que pueden brindar apoyo y orientar su gestión.

En este orden de ideas se hace necesaria la promulgación de la normativa que cree o modifique el Consejo Local de Propiedad Horizontal, que genere los lineamientos necesarios para atender las necesidades actuales y las nuevas disposiciones que han surgido sobre el tema.

Los miembros del Consejo deben estar dispuestos a generar cultura de diálogo y convivencia a promover la permanente participación ciudadana, que los constituya como un espacio de articulación que beneficie la formación, capacitación y el fortalecimiento de la gestión relacionada con la propiedad horizontal en la Localidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

ARTÍCULO 2. De la Constitución Política, que establece "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Además, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

ARTÍCULO 38. De la Constitución Política de Colombia, que garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

La Corte Constitucional de Colombia, la cual, para garantizar el correcto y debido ejercicio del derecho fundamental a la libre asociación, mediante Sentencia de Tutela T-374 de 1996 interpretó y definió que "La Constitución garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Es una de las formas como se realiza la libertad personal, en el sentido de que se le reconoce a toda persona su voluntad autónoma y el ejercicio de la opción espontánea y libre de estructurar, organizar y poner en funcionamiento, mediante la unión permanente con otras personas, de asociaciones que encarnen propósitos o ideas comu-

nes en relación con el cumplimiento de ciertos objetivos lícitos y que se juzgan útiles en el medio social".

De acuerdo con el lineamiento otorgado por la Corte Constitucional, todas las personas tienen y pueden ejercer el derecho de asociarse de forma libre y espontánea para pertenecer y/o retirarse de una asociación cuya finalidad encarna propósitos o ideas comunes mediante objetivos lícitos dentro de un Estado Social de Derecho.

Así mismo, el Artículo 103, el cual indica que "El Estado contribuirá a la capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles benéficas o de utilidad no gubernamentales. Contribuirá a la construcción de mecanismos democráticos d representación de las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública".

ARTÍCULO 311. de la Constitución Política, el cual determina que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras legales que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes".

ARTÍCULO 1. De la Ley Estatutaria 1757 de 2015 "Por el cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática". que establece como objeto de la misma el de " promover, proteger y garantizar modalidades de derecho a participar en la vida política ,administrativa , económica social y cultural , así mismo a controlar el poder político", y por tanto, constituye fundamento jurídico la mencionada ley , la cual dispone regular los mecanismos de participación ciudadana tales como la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas , al referendo , la consulta popular , la revocatoria del mandato , el plebiscito y el cabildo abierto y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Artículo 3. De la misma Ley, el cual estipula dentro de las formas de participación ciudadana, aquella que se realiza mediante instancias de participación como medio por el cual, la sociedad civil se expresa, así como respecto de los mecanismos de participación ciudadana como elementos de intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos, pudiendo tener su origen a través de la oferta institucional o mediante iniciativa ciudadana.

Artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, mediante el cual se crea el Instituto Distrital de participación y Acción Comunal cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Acuerdo Distrital 652 del 22 de noviembre de 2016 "Por medio del cual se crea al Consejo Distrital de Propiedad Horizontal ". Norma en la que el Honorable Concejo Distrital encargó al IDPAC el desarrollo de los artículos 2°,3°, numeral 8°, 4° y 5° del mismo, relacionados con los asuntos propios de la Propiedad Horizontal.

Resolución 312 del 17 de octubre de 2017 "Por medio del cual se desarrolla el contenido del Acuerdo 652 de 2016", la cual determina en el Titulo Segundo, las pautas para el funcionamiento de los Concejos Locales de Propiedad Horizontal en el Distrito Capital.

En mérito de lo anterior y con base en los fundamentos legales aplicables a la materia, así como en las facultades establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local de Kennedy.

Artículo 1°: De la Ley Estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" que establece como objeto de la misma el de "Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participa en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político", y por lo tanto, constituye fundamento Jurídico la mencionada Ley, la Cual dispone regular los mecanismos de participación ciudadana tales como la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Artículo 3°: de la misma Ley, el cual estipula dentro de las formas de participación ciudadana, aquella que se realiza mediante instancias de participación como medio por el cual la sociedad civil se expresan, así como respecto de los mecanismos de participación ciudadana como elementos de intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos, pudiendo tener su origen a través de la oferta institucional o mediante iniciativa ciudadana.

Artículo 53°: Del acuerdo Distrital 257 de 2006, mediante el cual se crea el instituto de la participación y Acción comunal cuyo objeto es el de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Acuerdo Distrital 652 del 22 de noviembre de 2016, "Por medio del cual se crea el Consejo Distrital de

Propiedad Horizontal", norma en la que el Honorable Concejo Distrital encargo al IDEPAC, el desarrollo de los artículos 2, 3 numerales 8, 4 y 5 del mismo, relacionados con los asuntos propios de la Propiedad Horizontal.

Resolución 312 del 2017 de octubre del 2017 "Por medio del cual se desarrolla el contenido del acuerdo 652 de 2016". La cual determina en el titulo segundo, las pautas para el funcionamiento de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, en el Distrito Capital.

En mérito de lo anterior y con base en los fundamentos legales aplicables a la materia, así como en las facultades establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, de la Junta Administradora Local de Kennedy.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODIFIQUESE EL CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LOCAL DE KENNEDY (CLPH). Es una instancia de participación ciudadana de carácter consultivo y asesor de la administración Local en los asuntos relacionados con las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas que involucren los asuntos concernientes a la comunidad vinculada con las Propiedades Horizontales que se encuentran en la localidad de Kennedy.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES: Son funciones del consejo Local de propiedad Horizontal CLPH) las siguientes:

1. Definir y deliberar sobre estrategias de participación ciudadana de la sociedad en los asuntos de propiedad horizontal de la Localidad.
2. Asesorar y absolver las consultas que le formule la Administración Local respecto de las políticas, planes de desarrollo, proyecto e iniciativas sobre los asuntos de propiedad Horizontal aplicable en la Localidad.
3. Propender por el Fortalecimiento de los espacios de difusión, promoción, divulgación y participación de los asuntos concernientes a la propiedad horizontal con la comunidad.
4. Proponer estrategias de participación ciudadana en los asuntos de propiedad horizontal de la Localidad.
5. Comunicar y Divulgar ante la comunidad Local, la Política Publica de participación ciudadana y convivencia en Propiedad Horizontal.
6. Proponer acciones que contribuyan a la construcción del Plan de Desarrollo Distrital en los asuntos concernientes a la propiedad Horizontal
7. Articular con las entidades, organismos Locales y Distritales los asuntos que su competencia incidan en la Propiedad Horizontal en la Localidad y del Distrito Capital.
8. Articular con el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal, las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas que involucren temas concernientes a las comunidades organizadas bajo el régimen de propiedad Horizontal.
9. Promover el desarrollo de procesos de formación y capacitación de las comunidades organizadas bajo el régimen de propiedad Horizontal.
10. Promover y divulgar el cumplimiento de la normatividad vigente que regule el régimen de propiedad Horizontal.
11. Promover una cultura de paz con derecho fundamental, a través del uso mecanismos alternativos de soluciones de conflictos en las propiedades horizontales que pertenezcan a la Localidad, con miras a garantizar la paz como derecho Fundamental.
12. En el ámbito de la respetiva Localidad, promover la organización de las comunidades bajo el régimen de propiedad Horizontal.
13. Representar a la comunidad y participar activamente ante las autoridades locales y/o Distrital, en los asuntos relativos con el régimen de propiedad Horizontal, tales como el Consejo de Planeación Local (CPL); Consejo territorial de Planeación (CTP), Consejo Distrital de Propiedad Horizontal (CDPH), Consejo Distrital de Participación Ciudadana, entre otros.
14. Rendir, mediante audiencia Pública, informe anual de sus actuaciones materia de propiedad Horizontal.
15. En el ámbito de la Localidad, promover la elaboración de códigos de Ética para el ejercicio responsable de actividades en ellos distintos espacios instancias de participación ciudadana en materia de propiedad Horizontal.
16. Crear las comisiones que considere pertinente para el desarrollo de su objeto y funciones.
17. Registrar y conservar el Libro de Actas de las sesiones adelantadas por el Consejo Local de Propiedad Horizontal.
18. Las demás que sean atribuible por la naturaleza de sus funciones en materia de participación ciudadana en propiedad Horizontal.
19. Adoptar su propio reglamento y estructura organizacional.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO: Las sesiones del Consejo Local de propiedad Horizontal se desarrollarán en las instalaciones de la Alcaldía Local de Kennedy o el lugar que determine el Alcalde Local en la convocatoria.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS: Son principios orientadores del Consejo Local propiedad Horizontal:

Principio de Participación: Las autoridades locales promoverán la participación ciudadana en el consejo local de propiedad Horizontal, a través de procesos democráticos de elección y de iniciativas en proceso de formulación y deliberación de quienes conformarán la representatividad de la ciudadanía, en asunto de la propiedad Horizontal.

Principio de Coordinación: Los Consejos Locales de propiedad Horizontal podrá proponer a las entidades del Distrito Capital las actividades relativas a la participación ciudadana en propiedad Horizontal, así como articular esfuerzos las instituciones para la implementación de la política pública de participación ciudadana y convivencia en propiedad horizontal buscando alimentar la misma con criterios orientadores de Paz, convivencia, seguridad y comunidad, aplicables a la materia.

Principio de eficacia: El consejo Local de propiedad Horizontal ejecutara sus funciones y actuaciones mediante el uso e implementación de los mecanismos que permitan actuar en forma eficaz ante la comunidad en general y las autoridades administrativas del orden local Y/o distrital, de acuerdo con el objeto, naturaleza y competencia de los asuntos a su cargo.

Principio de La Buena Fe: El consejo Local de propiedad Horizontal en el ejercicio de sus funciones, presumirá un comportamiento leal, fiel, honesto y recto por parte de la comunidad regida por la Propiedad Horizontal en los asuntos de su competencia.

Principio de Imparcialidad: El consejo Local de propiedad Horizontal garantizara la participación ciudadana en los asuntos de su competencia, sin discriminación alguna por factores de edad, raza , sexo , filiación política, orientación, afecto motivación, etnia, genero, condición social o por cualquier otro aspectos subjetivo, que tenga por objeto o como efecto, excluir ,aislar, apartar, obstruir o impedir la participación ciudadana en cuanto a la representatividad de la población en asunto relativos a propiedad Horizontal.

Principio de Gratuidad: Las Actuaciones que realice el Consejo Local de Propiedad Horizontal será gratuita y no podrá estar supeditadas a contribución alguna.

ARTÍCULO 5. CONFORMACION: El consejo Local de Propiedad Horizontal deberá conformarse de la siguiente manera:

- Por un (a) delegado (a) del Alcalde (sa) Local.
- Por un (a) delegado (a) del secretario(a) de Seguridad, convivencia y Justicia.
- Por un (a) delegado (a) del Distrito (a) del Instituto Distrito de la participación y Acción comunal -IDEPAC.
- Por los delegados de las comunidades organizadas bajo el régimen de Propiedad Horizontal de la Localidad, elegidos de la manera prevista en el presente Acto Administrativo. Un consejero por las once (11) UPZ que más registros de propiedad horizontal tengan en la alcaldía local de Kennedy.
- La JAL designara por Mesa Directiva un delegado de esta Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El consejo Local de propiedad Horizontal deberá estar conformado por un número impar de delegados de la ciudadanía.

ARTÍCULO 6. NUMERO DE DELEGADOS ANTE EL CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CRITERIO PARA LA ELECCIÓN. El número de los delegados de la comunidad organizada bajo el régimen de propiedad horizontal de la Localidad ante el consejo Local de Propiedad Horizontal será once (11). Delegados (según lo establecidos por la Artículo 8 de la resolución 312 del 2017).

ARTÍCULO 7. PERIODO DE DURACION: El periodo de los consejeros que actúen como delegados en representación de las comunidades ante el consejo Local de Propiedad Horizontal, CLPH será dos (2) años.

ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN Y DIVULGACION PROCESO CONFORMACION Y ELECCION CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL. En coordinación entre la Alcaldía Local, la secretaria de Gobierno y el Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal -IDEPAC, se difundirá de forma amplia la información necesaria a la ciudadanía sobre la conformación y elección de los delegados que los representen ante el Consejo Local de Propiedad Horizontal. El IDEPAC acompañara el proceso y apoyara en el mismo tanto a la comunidad como a las autoridades locales.

ARTÍCULO 9. CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. La Alcaldía Local, en conjunto con la secretaria de Gobierno y el Instituto de Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, convocará e informara públicamente y en simultáneo a más tardar el primero (1°) de Agosto del año en que se realice la elección del Consejo Local de propiedad Horizontal, a través de medios masivos de comunica-

ción, la apertura del proceso de inscripción y elección, con el fin de promover e incentivar la inscripción de aspirantes elegibles para conformar dichos Consejos.

ARTÍCULO 10. INSCRIPCION Y REGISTRO. La Alcaldía Local a través de quien designe, inscribirá y registrará a los candidatos al Consejo Local de Propiedad Horizontal, de acuerdo con los documentos establecidos en el presente Acto. El registro deberá contener como mínimo la siguiente información: Numero de Cedula, Copropiedad que representa, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico.

El termino para llevar a cabo la inscripción y registro de los candidatos al Consejo Local de Propiedad Horizontal se hará hasta el segundo domingo del mes de septiembre del 2018 contados a partir de la publicación de la convocatoria.

PARÁGRAFO: La Alcaldía Local será la responsable del manejo adecuado de los datos personales que se recaude, en virtud de la inscripción, Lo anterior de Acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes. De la Ley de habeas data obligando el cumplimiento.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN CANDIDATOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL: las personas que deseen inscribirse para representar las Propiedades Horizontales de la Localidad, deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser mayor de edad.
- Certificación de residente emitida por la Alcaldía Local de Kennedy.
- Acta emitida por la Asamblea General o el Consejo de Administración, en la que conste la elección, por medio del cual se faculta para inscribirse como aspirante a ser Consejero Local de Propiedad Horizontal.
- Carta de Aceptación de la postulación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal emitida por la Alcaldía Local de la copropiedad que aval a la inscripción del (la) aspirante.

ARTÍCULO 12. INSCRIPCION Y REGISTRO DE LOS VOTANTES. Las personas interesadas en participar en la elección de sus delegados ante el Consejo Local de Propiedad Horizontal deberán inscribirse en el registro que para el efecto organice la Alcaldía Local, quien será responsable, en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 del manejo adecuado de los datos personales que recaude en virtud de la inscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El registro se podrá realizar, únicamente, con la presentación de la cedula de ciudadanía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El registro deberá contener con un mínimo nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico.

PARÁGRAFO TERCERO: La inscripción y registro de los votantes se realizará hasta el segundo domingo del mes de septiembre del año de la elección.

ARTÍCULO 13. CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COPROPIEDADES ANTE EL CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CLPH. Elaborada la lista candidatos inscritos, el Alcalde Local, en conjunto con la Secretaria de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, convocará a través de los medios de comunicación masiva de la respetiva localidad, a la elección de los delegatarios que representaran a las distintas Copropiedades ante el consejo local de propiedad Horizontal. Dicha convocatoria será efectuada a partir del 1 de agosto del año de la elección.

ARTÍCULO 14. ELECCION: a partir de 2018 la elección de todos los representantes del Consejo Local de Propiedad Horizontal se llevará a cabo el último domingo del mes de septiembre y su periodo inicia el diez y seis (16) de octubre del mismo año, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- La votación se deberá realizar en los lugares definidos por la Alcaldía Local, de Kennedy de acuerdo con la jurisdicción a su cargo.
- La votación se realizará entre las 8: 00 am y las 4: 00 pm., momento en el cual se dará el cierre de urnas.
- El ejercicio ciudadano de participación solo podrá determinarse para elegir y ser elegidos en la jurisdicción correspondiente.
- La Alcaldía Local dispondrá de lo necesario para garantizar como mínimo, una urna en la localidad de Kennedy.
- El escrutinio de los votos se realizará en sitio, con la presencia de los funcionarios de la Alcaldía Local de Kennedy y del IDEPAC, quienes determinaran número de votos recibidos por cada uno de los candidatos y mediante acta consignaran el conteo de los votos, los resultados de la elección y los candidatos elegidos.

ARTÍCULO 15: la personería Distrital, a través de la Personería Local garantizara los escrutinios en sitio como veedor Electoral.

ARTÍCULO 16. CERTIFICACION DE ELECCION DE CONSEJEROS: El Alcalde Local permitirá emitir un acto administrativo de carácter general que certifique la elección de los consejeros que conforman el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad. Dicho acto administrativo deberá publicarse ante la comunidad en general, mediante el uso eficaz de los medios tecnológicos, comunicativos o de difusión masiva que considere pertinente.

En caso de controversia respecto de la elección de alguno de los consejeros elegidos para representar a las propiedades horizontales de la localidad, la comunidad o el inconforme podrá iniciar las actuaciones que considere pertinente para obtener la nulidad electoral respeto del acto administrativo que certifica la elección del delegado del Consejo Local de Propiedad Horizontal de la localidad, de acuerdo con los mecanismos establecidos en el artículo 139 de la Ley 1437 de 2011 y/o sus normas concordantes, sustituidas o modificatorias vigentes al momento de la certificación.

ARTÍCULO 17. SESIONES ORDINARIAS: El Consejo Local De Propiedad Horizontal se reunirá al menos una (1) vez al mes. La convocatoria estará a cargo del Alcalde Local o de la secretaria Técnica, según lo disponga el correspondiente reglamento.

En las sesiones ordinarias los miembros del consejo Local de Propiedad Horizontal desarrollarán el Orden del Día establecido en la convocatoria emitida por el Alcalde Local o su delegado y podrán ocuparse de asuntos no indicados en la convocatoria, de acuerdo con la propuesta realizada por algún miembro al exponerse el orden del día, si ésta ha sido aprobada por los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 18. SESIONES EXTRAORDINARIAS: De acuerdo con las necesidades y eventualidades que lo ameriten, el Alcalde Local, la Secretaria Técnica o los miembros del Consejo Local de Propiedad Horizontal en los términos en que el Reglamento lo establezca, podrán convocar a sesiones extraordinarias, en las cuales se analizarán exclusivamente los temas del orden del día establecido en la respectiva convocatoria.

PARÁGRAFO: El consejo Local de Propiedad Horizontal podrá invitar a la personas y entidades que considere necesarias de acuerdo con las materias que desarrollo en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 19. QUORUM: las decisiones que se adopten por el Consejo Local Propiedad Horizontal serán válidas y por tanto de obligatoria sujeción, cuando éste se vea representado por la mitad más uno de los miembros en cada una de las sesiones, salvo que en el Reglamento se prevea un quorum calificado especifico.

ARTÍCULO 20. PRESENCIA Y SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El Alcalde Local o su delegado presidirá las sesiones del Consejo Local de Propiedad Horizontal. El Instituto Distrital de Participación y Acción comunal -IDEPAC _ ejercerá la secretaria Técnica a través de sus delegados en cada una de las localidades y podrá convocar a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de acuerdo con las funciones previstas a su cargo en el respectivo reglamento.

ARTÍCULO 21. ACTAS Y CONSTANCIAS DE LAS DECISIONES: Las decisiones que adopte el Consejo Local de propiedad Horizontal constarán en actas, las cuales deberán numeradas de forma sucesiva, independientemente del tipo de reunión (ordinaria o extraordinaria) que se lleva a cabo. Las Actas estarán firmadas por el presidente y el secretario como prueba suficiente de los hechos ocurridos y decisiones adoptadas en cada una de las mismas.

PARÁGRAFO: El libro de Actas estará bajo custodia y control de la Alcaldía Local, copia del cual, debidamente digitalizada, deberá ser entregada al IDEPAC.

ARTÍCULO 22. REGLAMENTO INTERNO Y FUNCIONAMIENTO. Atendiendo las características y particularidades de la localidad y conforme con las disposiciones y principios del presente Acuerdo, El consejo Local de Propiedad Horizontal adoptará su propio reglamento interno para su funcionamiento como instancia de participación ciudadana.

El original del Reglamento estará bajo custodia de la Alcaldía Local, copia del cual debidamente digitalizada, deberá ser entregada al IDEPAC.

ARTÍCULO 23. ELECCION DEL DELEGADO DEL LOS CLPH ANTE EL CONSEJO DISTRITAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Los miembros del Consejo Local de Propiedad Horizontal, de común acuerdo, según las reglas que para el efecto establezca el reglamento interno, elegirán sus delegados ante el consejo Distrital de Propiedad Horizontal entre los Consejeros Locales elegidos en representación de las copropiedades sometidas al régimen de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 24 CERTIFICACION DEL DELEGADO LOCAL ANTE EL CONSEJO LOCAL DISTRITAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Una vez el Delegado (a) sea designado (a) Por el Consejo Local de Propiedad Horizontal, el presidente de la reunión deberá enviar fiel copia del Acta de la sesión en la cual consta la decisión de designar al (la) Delegado (a) que representara a la Localidad ante el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal. Se deberá detallar el proceso de elección realizado, por los postulados con el número de votos

obtenidos y el miembro Delegado (a) con su información de contacto. La copia del Acta deberá remitirse al Despacho del Alcalde Local junto con la Constancia de aceptación del nombramiento a más tarde tres (3) días hábiles siguiente a la celebración de la sesión.

El Alcalde Local deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la misma, emitir un acto administrativo de carácter general en donde se certifique la elección del Delegado (a) que, en representación del Consejo Local de Propiedad Horizontal, actuará ante el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho Acto administrativo debe publicarse por la Alcaldía Local mediante el uso eficaz de los medios tecnológicos, comunicativos o difusión masiva que considere pertinente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de controversia respecto de la elección o desempeño del Delgado (a), la comunidad deberá iniciar las actuaciones que considere pertinente para obtener la nulidad electoral respecto del acto administrativo que certifica la elección del Delegado del Consejo de Propiedad Horizontal que representará a la Localidad ante el Consejo Distrital de propiedad Horizontal, de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Artículo 139 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez publicada la certificación, la alcaldía local deberá remitir al instituto de Distrital de participación y Acción comunal IDEPAC, los documentos que conforman el nombramiento del Consejero Delegado (a) por el Consejo Local de Propiedad Horizontal ante el Consejo Distrital de propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 25. PERIODO DE DURACION DEL DELEGADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El delegado (a) ante el consejo Distrital de propiedad Horizontal será designado (a) por el periodo de duración del Consejo Local de Propiedad Horizontal en ejercicio y representará los intereses de la localidad en materia de propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 26 INFORME DE GESTION POR PARTE DEL DELEGADO (A) ANTE EL CONSEJO DISTRITRAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El delegado (a) ante el consejo Distrital de Propiedad Horizontal deberá elaborar y presentar un informe semestral ante el consejo Local de Propiedad Horizontal, con relación a las actividades realizadas y su participación en cada una de las sesiones del mismo, que recoja sus aportes y contribuciones y los resultados alcanzados.

ARTÍCULO 27 TRANSITORIO. Los miembros del actual Consejo Local de Propiedad Horizontal seguirán fungiendo como Consejeros hasta que se realice, según lo previsto en el presente acto m la elección en que se disponga su reelección o reemplazo.

ARTÍCULO 28. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todos los Acuerdo Locales proferidos con anterioridad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de julio dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM MIGUEL FONSECA SIERRA
PRESIDENTE JAL KENNEDY

LUIS FRANCISCO CASTAÑEDA RAVELO
VICEPRESIDENTE JAL KENNEDY

MARIANO CHALARCA SANTA
SECRETARIO JAL KENNEDY

Sancionado en Bogotá D.C a los () días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

Acuerdo Local Número 12

(Julio 15 de 2018)

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO LOCAL NO. 073 DE JULIO 22 DE 2003."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que mediante Acuerdo Local No. 073 de 2003, la Junta Administradora Local de Kennedy crea la orden civil al mérito en único grado de GRAN CURZ JOHN F. KENNEDY, cuya finalidad es exaltar de manera desinteresada la labor desempeñada por el común de la gente, por industriales, comerciantes, personajes, instituciones, organizaciones, por su labor desarrollada en la localidad y que hayan beneficiado de una u otra manera a los kennedianos.

Que de acuerdo a las características de la comunidad de Kennedy a fin de reconocer las gestiones que se adelantan por los nuevos liderazgos y actuaciones efectivas, siendo el Alcalde Local pieza fundamental en el engranaje social fortaleciéndose el trabajo en conjunto, se hace necesario ampliar la facultad para postular y otorgar la orden al mérito en el único grado de GRAN CRUZ JOHN F. KENNEDY al mandatario

local, así como ampliar la posibilidad de otorgar esta distinción a los miembros de las fuerzas militares, miembros de la fuerza pública, y miembros de las entidades gubernamentales que apoyan la gestión local en materia de seguridad y convivencia, riesgos y contingencias de alteración del orden público.

En consecuencia, el presente proyecto de Acuerdo "por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo Local No. 073 de 22 de julio de 2003" será:

"Acuerdo Local No.012 de Julio de 2018 "por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo Local No. 073 de 22 de julio de 2003"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las otorgadas por el Decreto Ley y 1421 de 1993 y las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo Local No. 073 de 22 de julio de 2003, "por el cual se crea la orden civil al mérito JOHN F. KENNEDY, en el único grado de GRAN CRUZ, de la Localidad Octava de Ciudad Kennedy", se contempla que la Corporación puede exaltar de manera desinteresada la labor desempeñada por el común de la gente, por industriales, comerciantes, personajes, instituciones, organizaciones, por su labor desarrollada en la localidad, y que hayan beneficiado de una u otra manera a los kennedianos.

Igualmente, que la corporación puede promover un reconocimiento sin retribución alguna a las personas que ejerzan la labor generosa de ayudar a los integrantes de la localidad que es reconocida como la cuarta ciudad del país.

Que, por lo anterior, el Acuerdo Local No. 073 de julio 22 de 2003, en el Artículo primero estableció crear la Orden civil al mérito JOHN F. KENNEDY, en la orden de GRAN CRUZ, de la Localidad de Ciudad Kennedy.

En su Artículo segundo Establece que "la Junta Administradora Local, será la encargada de postular a personalidades, industriales, comerciantes, instituciones, asociaciones, y personas del común por haber desarrollado una función en pro de los integrantes de la Localidad."

Que en este sentido, y en aras de generar una mayor participación en los diferentes niveles de la Administración Local, así como promover y enaltecer las cualidades de liderazgo en procura de mejorar la calidad de vida en todos los habitantes de la Localidad, enaltecer los actos de heroísmo y de colaboración extraordinarios, los aportes en mejorar la convivencia y la seguridad de la Localidad, exaltar las calidades humanitarias y los aportes artísticos y literarios en pro de la construcción de una sociedad más equitativa y mejor para todos, resulta necesario que la facultad de postular a personalidades, industriales, comerciantes, instituciones, asociaciones, y personas del común, sea extensible al señor Alcalde Local de Kennedy, dado que las distinciones otorgadas son un estímulo que mejora las relaciones sociales e incentiva a todos los ciudadanos a responder a positivamente a los estímulos que podrá conceder la primera autoridad de la Localidad.

Igualmente, que, según lo expone el Artículo tercero del Acuerdo Local 073 de 22 de julio de 2003, "La Mesa Directiva de la Corporación, por medio de una resolución será la encargada de decidir la viabilidad de otorgar la orden al mérito."

En ese mismo sentido y de acuerdo con los las características de la labor prestada en procura de las relaciones sociales dentro de la Localidad, y dado que el Alcalde Local es una pieza fundamental en el engranaje social de las comunidades, siendo el acercamiento y trabajo conjunto de su dignidad con los habitantes de la Localidad una necesidad para el ejercicio de su cargo, es necesario que sea facultado el señor Alcalde Local de Kennedy, para decidir el otorgamiento de la orden al mérito JOHN F. KENNEDY, en vista de la ardua labor social que prestan a la Localidad personalidades, industriales, comerciantes, instituciones, asociaciones, y personas del común, por intermedio de la entidad que el Señor Alcalde lidera.

Que de conformidad con todo lo anterior, se hace necesario incluir en los posibles postulantes a recibir la orden al mérito JOHN F. KENNEDY, a los miembros de la fuerza pública, fuerzas militares y miembros de entidades gubernamentales y no gubernamentales, en virtud de los servicios y labores prestados en procura de la convivencia pacífica de los ciudadanos, habitantes y transeúntes de la Localidad Octava de Ciudad Kennedy.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese y adiciónese al **ARTÍCULO SEGUNDO** del Acuerdo Local 073 de julio 22 de 2003, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La Junta Administradora Local y/o el Alcalde Local, serán los encargados de postular a personalidades, industriales, comerciantes, instituciones, asociaciones, miembros de la fuerza pública, miembros de las fuerzas militares y personas del común, por haber desarrollado una función en pro de los integrantes de la localidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: (sic) Modifíquese y adiciónese al **ARTÍCULO TERCERO** del Acuerdo Local 073 de julio 22 de 2003, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Con proposición cualquier edil (esa) de la corporación y/o El Alcalde Local, presentará ante la JAL de Kennedy uno o varios postulados, sean personas naturales o Instituciones estas serán valoradas en el seno de la corporación y aprobada por la misma con mayoría simple. Esta distinción Deberá ser entregada por el alcalde y por un edil (esas) de la JAL delegado por la mesa directiva para tal evento. Cuando el postulado a condecoración sea elegido por la JAL no es imprescindible la presencia del Alcalde Local para la entrega del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Modifique el ARTICULO CUARTO del Acuerdo Local de Julio 22 de 2003, el cual quedara así:

ARTÍCULO CUARTO: Para el caso de los reconocimientos por parte de la Junta Administradora Local, los proponentes deberán aportar la mayor cantidad de documentos que certifiquen al postulado, teniendo en cuenta las características para acceder a la orden al mérito."

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la sanción del señor Alcalde Local.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM MIGUEL FONSECA SIERRA
PRESIDENTE DE LA JAL DE KENNEDY

LUIS FRANCISCO CASTAÑEDA RAVELO
VIPRESIDENTE DE LA JAL DE KENNEDY

MARIANO CHALARCA SANTA
SECRETARIA DE LA JAL DE KENNEDY

Sancionado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

DECRETOS LOCALES DE 2018

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Decreto Local Número 04

(Julio 30 de 2018)

POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL
En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 71 y 75 del Decreto 1421 de 1.993 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del decreto 1421 de 1.993 prevé que los Ediles se reunirán extraor-dinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Que en aplicación de la circular No 02 del 2018 del CONFIS con la cual se adicionan excedentes finan-cieros al presupuesto de la localidad

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal para que se adicionen los recursos de excedentes financieros entregados por el CONFIS

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre los días 01 al 10 incluso del mes de agosto del 2018, con el fin de que la Junta Administradora Local adelante el estudio y aprobación de la adición de los excedentes financieros al presupuesto de la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de julio dos mil dieciocho (2018).

JOSE IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Decreto Local Número 004

(Julio 16 de 2018)

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local"

EL ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421/93 artículo 71. Y

CONSIDERANDO

Que el Inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 prevé que los ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. Debiendo sesionar por el término que señale el alcalde local y únicamente se ocuparan de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias para efectos de analizar, discutir y aprobar la Adición de los Excedentes Financieros al Presupuesto 2018 del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, distribución de excedentes financieros – Disponibilidad Final 2017.

Que en mérito de lo anterior.

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias por Cinco (5) días a partir del 17 de Julio del presente año, con el objeto de analizar, discutir y aprobar la adición Presupuestal 2018 del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos y la distribución de excedentes financieros Disponibilidad Final 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciseis (16) días del mes de julio dos mil dieciocho (2018).

DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos (e)

Decreto Local Número 005

(Julio 25 de 2018)

Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2018

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH – 000191 de 2017, sobre el ajuste por cierre presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que mediante comunicación No. 2018EE136522 del 19 de julio de 2018, la Dirección Distrital de Presupuesto, informo sobre los ajustes a la Disponibilidad Inicial, una vez distribuido los excedentes financieros de los FDL por CONFIS.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Disponibilidad inicial en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal de 2018, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2018	REDUCIR	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	Disponibilidad	$22.347.863.000	$4.878.365.907	$17.469.497.093

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local Barrios Unidos (E)

Decreto Local Número 006
(Julio 25 de 2018)

"Por el cual se efectúa una adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018 del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos"

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y
CONSIDERANDO:

Que, a 31 de diciembre de 2017, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, cerro la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de $3.447.612.659.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS- mediante circular 02 del 19 de junio de 2018, comunico la decisión tomada en su sesión No. 08, celebrada el 18 de junio 2018, indicando que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2017, por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, se le reasignó una partida de $2.852.300.000 con el fin realizar el reforzamiento estructural de la sede de la Alcaldía Local.

Que es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, los recursos asignados por el CONFIS.

Que los recursos adicionales, serán ejecutados en el componente de inversión – Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia, dentro del proyecto de inversión 1559: Eficiencia y Eficacia Administrativa de la mano de la Comunidad.

Que el Alcalde Local (e) presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos

Que el Diez (10) de Julio de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable No. 2-2018-40978, sobre la modificación a la inversión – adición de excedentes financieros localidad de Barrios unidos.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto

Que La Junta Administradora Local de Barrios Unidos, remite Acuerdo Local No. 02 de fecha 21 de Julio de 2018. Radicado 2018-621-006320-2

Que el Alcalde Local de Barrios Unidos sanciona el Acuerdo Local No. 02 de 2018 el día 24 de Julio de 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($2.852.300.000) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGÚNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($2.852.300.000) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	2.852.300.000
3-3	INVERSION	2.852.300.000
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	2.852.300.000
3-3-1-15-07-45-1559	Eficiencia y Eficacia Administrativa de la mano de la Comunidad	2.852.300.000
	TOTAL ADICION GASTOS	2.852.300.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de julio dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local (e)

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Decreto Local Número 004
(Julio 31 de 2018)

Por el cual se disminuye la Disponibilidad inicial del presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz para la vigencia fiscal de 2018.

LA ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO

Que el decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los fondos de desarrollo local efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de presupuesto.

Que en la Resolución No. SHD-000191 DE 2017, sobre el ajuste por cierre presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que mediante comunicado No. 2018EE136573 O del 19 de julio de 2018, la SHD- Dirección Distrital de Presupuesto, informo sobre los ajustes a la Disponibilidad Inicial una vez distribuidos los excedentes financieros de los FDL por CONFIS, solicita disminuir la Disponibilidad Inicial en $ 167.015.079, para que la Disponibilidad Final quede en cero (0).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Disminuir la Disponibilidad Inicial en el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del fondo de Desarrollo Local de Sumapaz para la vigencia Fiscal 2018, en CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($167.015.079,00), conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Aumentar	Reducir
1	Disponibilidad		167.015.079

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los treinta y ún (31) días del mes de julio dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ